



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2036-14

BUENOS AIRES, 12 ENE 2015

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 23 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 4 de agosto de 2014 (B.O. 11/08/14) se aprobó el llamado a contratación directa para la prestación del servicio de archivo externo de documentación para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), por un plazo de DOCE (12) meses y por un presupuesto total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-) IVA incluido; de acuerdo a lo normado por el Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 44 de fecha 21 de noviembre de 2013 (B.O. 29/11/13), y lo prescripto por el "Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas" adjunto, como Anexo a la mencionada Resolución ERAS N° 23/14.

Que dicho llamado se encuadra en las previsiones del numeral 10.1 Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y lo normado por los artículos 9, 10, 11, 12 y concordantes del citado Reglamento y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 44/13.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO solicitó cotizaciones a las empresas "ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS", "ADDOC ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS S.A." y "BANK S.A." para la provisión del mencionado servicio.

Que el artículo 4, del referido Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas estableció como fecha de apertura de las ofertas el día 19 de agosto de 2014.

Que así, en la fecha y hora establecidas, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO procedió a la apertura de ofertas, labrando el acta pertinente de acuerdo con lo previsto en el artículo 9° del Reglamento de Contrataciones aprobado la



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2036-14

///2

Resolución ERAS N° 44/13, en la que dejó constancia de la presentación de una sola oferta correspondiente a la firma BANK S.A.

Que no se recibieron de impugnaciones conforme lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la mencionada Resolución ERAS N° 44/13.

Que posteriormente, la citada empresa BANK S.A. ofreció un descuento, a favor del Organismo, aplicable al valor de su oferta.

Que la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, en el marco de su intervención conforme lo establecido por el artículo 33 del citado Reglamento de Contrataciones, señaló en su informe que: *"...tratándose en el caso de un único oferente, la modificación propuesta no acarrearía mella alguna en los principios licitatorios, máxime cuando se verifica una merma en los precios ofrecidos por lo que tampoco se verifica perjuicio para el Organismo ni alteraciones en el presupuesto oficial"*; recomendando en la instancia preadjudicar a la firma BANK S.A. en los términos establecidos en la Resolución ERAS N° 23/14, teniendo en cuenta el descuento ofrecido por la empresa.

Que el DEPARTAMENTO SECRETARÍA EJECUTIVA en su intervención en el marco de su competencia informó que la oferta cumple con los requisitos técnicos oportunamente solicitados.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, teniendo presente el dictamen de la citada Comisión de Preadjudicaciones y compartiendo los argumentos que la misma expuso en su intervención, resolvió la preadjudicación a favor de la firma BANK S.A. para la prestación del servicio de archivo externo de documentación para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), por un plazo de DOCE (12) meses y por un presupuesto anual de hasta PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-) IVA incluido.

Que conforme lo informado por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, transcurridos los plazos previstos en las reglamentaciones pertinentes, no se formularon observaciones ni impugnaciones de ninguna naturaleza a la preadjudicación a favor de la BANK S.A., la cual fuera anunciada en la cartelera respectiva el 16 de diciembre de



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2036-14

///3

2014.

Que en función de lo expuesto, corresponde adjudicar a la firma a la BANK S.A., la contratación directa ordenada por la Resolución ERAS N° 23/14 para contratar la prestación del servicio de archivo externo de documentación para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), conforme a los valores detallados en el cuadro de precios que como ANEXO se adjunta a la presente resolución, por un presupuesto total de hasta PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-) IVA incluido, por un plazo de DOCE (12) meses, ello conforme las previsiones del artículo 10.1 del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado por la Resolución ERAS N° 44/13, y lo prescripto por el "Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas" adjunto, como Anexo a la mencionada Resolución ERAS N° 23/14.

Que oportunamente el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO informó que existe disponibilidad financiera para atender la erogación de que se trata.

Que resulta necesario considerar la situación presente del Organismo en cuanto a la autoridad actual del mismo y al respecto cabe consignar que el punto 1.1 del título II (Procedimiento para la elevación a la Presidencia o al Directorio de propuestas de actos administrativos) del Anexo I de la Resolución ERAS N° 64 de fecha 22 de diciembre de 2008 (B.O. 14/1/09) (Reglamento Interno de Gestión Administrativa) estipula que: "*Los asuntos que se eleven a la consideración de la Presidencia o Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO deberán contener un proyecto de resolución o de acto administrativo que traduzca la decisión que, a juicio de la/s gerencia/s o departamento/s competente/s, decida el tema planteado...*".

Que así se tiene presente que ya al momento de establecerse en el Organismo el procedimiento de tramitación de actos administrativos, se contemplaba la elevación de los proyectos tanto a la Presidencia del mismo, como a su Directorio, de lo cual resulta que ambos estamentos (Presidencia y/o Directorio) pueden recepcionar para su análisis a los indicados para el posterior dictado del acto administrativo.

Que en virtud de lo normado por los artículos 41º y 48º, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2036-14

///4

de 2007 (B.O. 2/03/07), corresponde la intervención del Directorio del Organismo.

Que por lo tanto, ante dicha situación y a fin de cumplimentar lo dispuesto por la citada Ley N° 26.221, el Decreto N° 763 de fecha 20 de junio de 2007 del PODER EJECUTIVO NACIONAL (B.O. 22/06/07) y normas complementarias; resulta evidente la necesidad de adoptar las medidas pertinentes de proveer al correcto funcionamiento de las funciones que hacen a la marcha administrativa del Ente, permitiendo así la implementación de las acciones necesarias para proceder al control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la concesionaria que se establecen en el referido Marco Regulatorio y en el Instrumento de Vinculación aprobado como Anexo a la Resolución N° 170 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 23 de febrero de 2010 (B.O. 25/02/10); en especial en materia de prestación de servicio, la diagramación y el control de la contabilidad regulatoria, la relación con los usuarios, la atención y resolución de los reclamos, el cumplimiento del régimen tarifario, así como garantizar el acceso a la información acerca de los servicios controlados, entre otras.

Que atento la existencia de un Presidente en el Organismo, nada obsta a que éste pueda considerar, de así estimarlo, el dictado del acto administrativo correspondiente, y ello conforme a la norma que deviene del texto del artículo 6° del Capítulo IV: DE LAS FACULTADES DE LOS DIRECTORES del "REGLAMENTO DEL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS)" (t.o. por Resolución ERAS N° 7 de fecha 30 de marzo de 2010, B.O. 9/4/10) que dice: *"Independientemente de las facultades establecidas en el artículo 1° de la presente reglamentación, el Presidente del Directorio designado por el Poder Ejecutivo Nacional ejercerá la representación legal del Organismo. Dicho funcionario se halla facultado para adoptar decisiones urgentes, incluso en los casos en los que el Directorio contare con otros miembros designados. En este último supuesto, deberá requerir su ratificación en la primera reunión ordinaria del Directorio. En caso que el Directorio contare con sólo un miembro designado, el mismo podrá adoptar decisiones sobre los temas que hagan al cumplimiento por parte del ENTE de las facultades y obligaciones a su cargo conforme lo dispuesto por la normativa aplicable. Estas decisiones deberán ser ratificadas en la*



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2036-14

///5

primera reunión de Directorio".

Que en función de lo transcrito, teniendo presente el Decreto N° 2687 del PODER EJECUTIVO NACIONAL de fecha 27 de diciembre de 2012 (B.O. 18/1/13), corresponde la intervención de la Presidencia del Organismo en orden al dictado del acto administrativo, sobre el cual se ha señalado la necesidad de su tramitación, adoptando así las decisiones sobre el presente tema que hacen al funcionamiento del Organismo.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, el DEPARTAMENTO SECRETARÍA EJECUTIVA y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) han tomado la intervención que respectivamente les compete.

Que el Presidente del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41° y 48°, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221 y el Decreto N° 2687/12.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudícase a la firma BANK S.A., la contratación directa ordenada por la Resolución ERAS N° 23/14 para contratar la prestación del servicio de archivo externo de documentación para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), conforme a los valores detallados en el cuadro de precios que como ANEXO se adjunta a la presente resolución, por un presupuesto total de hasta PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-) IVA incluido, por un plazo de DOCE (12) meses, ello conforme las previsiones del artículo 10.1 del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado por la Resolución ERAS N° 44/13, y lo prescripto por el "Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas" adjunto, como Anexo a la mencionada Resolución ERAS N° 23/14.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2036-14

///6

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO a emitir la correspondiente orden de contratación.

ARTÍCULO 3º- La presente resolución deberá ser ratificada en la primera reunión de Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

ARTÍCULO 4º- Regístrese, pase al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO para su intervención, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 00001

Firma: Dr. Carlos María Vilas - Presidente.

Firma: Dra. Patricia Susana Prono - Secretaria Ejecutiva.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2036-14

///7

ANEXO

DETALLE	PRECIO
<u>Reglón 1.-</u> Servicio de procesamiento de datos, guarda y custodia de cajas. Valor mensual por caja archivada.	Costo unitario mensual IVA incluido \$ 2.42.- c/u
<u>Reglón 2.-</u> Caja Archivadora (c/u).	Costos unitarios IVA incluido. \$ 28.80.-
<u>Reglón 3.-</u> Primer ingreso de caja (transporte inicial por caja).	Costo unitario IVA incluido \$ 6.70.- por caja.
<u>Reglón 4.-</u> Transporte de insumos.	Costo unitario IVA incluido \$ 150.00.-
<u>Reglón 5.-</u> Movimiento de caja NORMAL. (Movimiento de la caja por consulta dentro de las 24 hs.)	Costo unitario IVA incluido \$ 6.77.-
<u>Reglón 6.-</u> Movimiento de caja URGENTE. (dentro del día en que se formula el pedido)	Costo unitario IVA incluido \$ 8.80.-
<u>Reglón 7.-</u> Viaje de consulta NORMAL (dentro las 24 horas, por viaje, sin límite de cajas y de acuerdo a las necesidades).	Costo unitario IVA incluido \$ 150.00.-
<u>Reglón 8.-</u> Viaje de consulta URGENTE (en el día, por viaje, sin límite de cajas y de acuerdo a las necesidades).	Costo unitario IVA incluido \$ 185.00.-